Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 856/2016

"POR LA CUAL SE RESCINDEN POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA USO INSTITUCIONAL, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L."

San Lorenzo, 31 de mayo de 2016

VISTO

El Memorándum Nº 108 de fecha 31 de mayo de 2016, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Expediente N° 5286/2016, por el cual solicita la Resolución que autorice la rescisión del Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA USO INSTITUCIONAL**", que fuera firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa **PREMIER S.R.L.**, no siendo factible la continuidad de la ejecución del Contrato, atendiendo la finalización del plazo de la vigencia del mismo, solicitamos la aplicación de la Cláusula Decima Cuarta del Contrato sobre Terminación por Mutuo Acuerdo, y

CONSIDERANDO

La Nota de fecha 16 de mayo de 2016, remitida a la Empresa PREMIER S.R.L., por la cual se le solicita la aplicación de las Cláusula Decima Cuarta sobre Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA USO INSTITUCIONAL**", en la cual la representante Legal de la Empresa presta su conformidad para la aplicación del mismo, concordante con el Art. 58 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, debido a que por razones ajenas a la voluntad de la Institución, se ha presentado la necesidad de la utilización del servicio, y no siendo factible la continuidad de la ejecución del Contrato, atendiendo la finalización del plazo de vigencia del mismo;

Que, la ejecución del Contrato firmado con la Empresa PREMIER S.R.L., es como se detalla a continuación:

Rubro	Proveedor	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto sin Ejecutar
230	PREMIER S.R.L.	60.000.000.-	12.831.606.-	47.168.394.-

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley Nº 2051/2003;

El Decreto Nº 5174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3439/2007 "Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

La Resolución de Decano Nº 769/2015, de fecha 27 de mayo de 2015, "Por la cual se adjudica el Llamado para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para Uso Institucional – (Llamado Plurianual), Código Nº 11";

El Contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa PREMIER S.R.L., en fecha 16 de junio de 2015;

ES COPIA FIEL
LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE RESCINDEN POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA USO INSTITUCIONAL, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L."

Que, lo más conveniente a los intereses de la Institución es la terminación anticipada del Contrato, permitiéndose así una Programación Presupuestaria adecuada a los recursos de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Ejercicio Fiscal 2016. Por ello y a fin de posibilitar la aplicación de las Cláusula Décima Cuarta del Contrato, TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, concordante con el Artículo 58 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1º. **RESCINDIR** por **MUTUO ACUERDO** el Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA USO INSTITUCIONAL**", firmados entre la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción** y la Empresa **PREMIER S.R.L.,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General